

D.O.: 13/MAYO/93



*Con ustedes
construimos*

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA - 6 MAY 1993
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE
SANTIAGO AREA DE EXPANSION
URBANA DE LA COMUNA DE SAN
BERNARDO.

SECRETARIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 19 ABR 1993

RECEPCION

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

T. CO		
R. TRO		
T. ILL.		
P. IAL		
P. TAS		
P. IAC		
T. Y T		
P. P.		

Nº 46

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 2.1.4. del D.S. Nº 47, (V. y U.), de 1992, que fija nuevo texto a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Ordinario Nº 328, de 15 de Abril de 1993, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los antecedentes que se acompañan y los artículos 32 Nº 8º y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

EFRENDACION

1	\$	
2	\$	
OR	\$	
ITO.		

DECRETO

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
División de Desarrollo Urbano
Fecha 10 MAY 1993
Folio 63/321

102-17 (206-01)

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago aprobado por D.S. N° 2387, M.O.P., de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de reducir los límites del subsector geográfico 22cl Camino Los Morros - Santa Carolina y crear un nuevo subsector geográfico 22cla Camino San Francisco, según se grafica en el Plano N° RM-PIS. 93/03, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago Nuevo Subsector 22cla / Camino San Francisco / Comuna San Bernardo", confeccionado a escala 1: 20.000 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Modificase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en el sentido de incorporar en el cuadro de NORMAS TECNICAS POR SUBSECTORES GEOGRAFICOS contenido en el artículo 16 del Título V NORMAS TECNICAS APLICABLES EN EL AREA DE EXPANSION URBANA, a continuación del Subsector Geográfico 22cl Camino Los Morros - Santa Carolina, el siguiente nuevo Subsector Geográfico 22cla Camino San Francisco cuya norma técnica se indica :

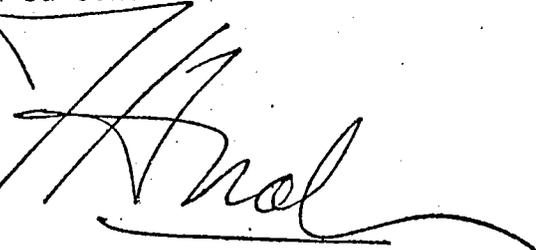
SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS PROHIBIDOS	TIRANO	DENSIDAD BRUTA Hab/Ha.	COEFIC. MAXIMO CONSTRUC.	% MAX. OCUPACION SUELO	SUPERFICIE PRECITAL MINIMA
Sur	22cla Camino San Francisco	Equipamiento Intercomunal de Seguridad	todos los no indicados como permitidos.	---	---	0.4	20 %	30.000 m2

Anótese, tómese razón y publíquese

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALBERTO ETCHEGARAY AUBRY
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.


JOAN MAC DONALD M.
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
" EL BOSQUE
" LA PINTANA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON POR CONTRALORIA
FECHA..... - 4 MAY 1993.
FIRMA.....